

San Salvador, 11 de marzo de 2022.

Lic. Rolando Arturo Duarte Schlageter  
Presidente  
BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.  
Presente.-


Estimado Lic. Duarte Schlageter:

Por este medio, y para los efectos que se consideren pertinentes, le informo que con fecha 10 de marzo del corriente año se celebró Junta Directiva número 140 y consta en el punto "3.VARIOS", el referente a la **Renovación de credencial de Gerente General con facultades de Representación Judicial y Extrajudicial** del Banco, para efectos registrales correspondientes.

En la misma se procedió por lo tanto a renovar la credencial referida a la Licenciada **MARIA ALICIA MAYORGA DE PEREZ AVILA**, quien ostenta la calidad de Gerente General con facultades de representación legal del Banco, habiendo ejercido dicho cargo de manera ininterrumpida el cargo desde su nombramiento inicial del 11 de marzo de 2010.

La credencial que ha sido renovada se encuentra inscrita al número 101 del Libro 4528 del Registro de Sociedades que al efecto se lleva en el Registro de Comercio, adjuntando una copia de la misma.

Atentamente,



Orlando Zuniga  
Apoderado  
Banco Industrial El Salvador, Sociedad Anónima.



*Lu-*

INFRASCRITO NOTARIO DA FE: Que la firma que calza el presente escrito es AUTENTICA por haber sido puesta a mi presencia por parte del Licenciado **EDGAR ORLANDO ZUNIGA PEREZ**, quien es de cuarenta y cuatro años de edad, de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio, de la Ciudad y Departamento de San Salvador, Abogado, a quien conozco y además me exhibe su Documento Único de Identidad Número cero cero nueve dos uno uno cero dos - dos, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo, Judicial y Mercantil con Clausulas Especiales del **BANCO INDUSTRIAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA** que puede abreviarse **BANCO INDUSTRIAL, S.A.**, Institución Bancaria del domicilio de San Salvador, con número de identificación tributaria cero seis uno cuatro - uno dos cero uno uno cero - uno cero dos -cero, cuya personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, Judicial y Mercantil con Clausulas Especiales, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día once de mayo de dos mil veinte, ante los oficios del Notario Ricardo Antonio Funes Corpeño, inscrito en el Registro de Comercio al Número veintidós del Libro un mil novecientos noventa y dos del Registro de Otros Contratos Mercantiles, y del cual consta que la Licenciada María Alicia Mayorga de Pérez Ávila, en su calidad de Gerente General y Representante Legal del Banco otorgó dicho Poder a favor del compareciente y otros, con facultades suficientes para otorgar actos como el presente, pudiendo actuar los apoderados nombrados conjunta o separadamente cualquiera de ellos. En dicho instrumento el notario autorizante dio fe de la existencia legal del Banco así como de la personería con la cual el compareciente otorgo el mismo, estando plenamente legitimada la misma. San Salvador, a los ~~once~~ días del mes de marzo de dos mil veintidós.





www.bi.com.sv



Siempre de tu lado, siempre hacia adelante.

El Salvador

EXPEDIENTE 2010067426

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva del BANCO INDUSTRIAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse BANCO INDUSTRIAL, S.A., y cuyo pacto social íntegro y vigente a la fecha se encuentra Inscrito en el Registro de Comercio bajo el número cincuenta y cuatro del Libro cuatro mil quinientos cuatro del Registro de Sociedades, CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva que legalmente lleva la sociedad se encuentra asentada el acta número CIENTO CUARENTA de Junta Directiva, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día diez de marzo de dos mil veintidós y en la que consta que en su punto número "3. VARIOS" referente a "a. Renovación de credencial de Gerente General con facultades de Representación Judicial y Extrajudicial" y que literalmente dice:

**"a. Renovación de credencial de Gerente General con facultades de Representación Judicial y Extrajudicial.**

Los miembros de la Junta Directiva ven conveniente Renovar en el Registro de Comercio la inscripción de la credencial de la Licenciada Maria Alicia Mayorga de Pérez Ávila, quien ejerce el cargo de Gerente General desde su nombramiento inicial sin interrupción, con facultad de Representación Legal del Banco de conformidad a lo establecido en las cláusulas 38ª y 39ª del pacto social vigente, tomando en cuenta de conformidad a ellas que su nombramiento no está sujeto a plazo determinado, pero dejando establecidas y actualizadas las facultades de representación legal que ostentara. Después de conocer todo lo expuesto, la Junta Directiva ACUERDA: Renovar la credencial de Gerente General con facultades de Representación Judicial o Extrajudicial del Banco, pudiendo hacer uso de la firma social del mismo, a MARIA ALICIA MAYORGA DE PÉREZ AVILA, mayor de edad, del domicilio de Santa Tecla, Licenciada en Administración de Empresas, con Documento Único de Identidad número cero dos tres uno tres ocho siete nueve-uno, delegando en ella las facultades de representación legal y el uso de la firma social del Banco, por lo que a nombre del mismo podrá: a) conferir toda clase de poderes y revocarlos, otorgando las facultades y condiciones de administración que considere pertinentes, incluso facultades de carácter especial; b) firmar los balances generales o de comprobación del Banco, y en general todo tipo de documentos contables o financieros del Banco; c) firmar todo tipo de peticiones, declaraciones, escritos o formularios, así como realizar todo tipo de trámites que deban presentarse ante las diferentes Instituciones Públicas o Privadas, ante las cuales el Banco deba de dar cumplimiento a sus obligaciones o requerir sus derechos; d) firmar, ya sea solicitando, ampliando o respondiendo requerimientos, todo tipo de escritos, liquidaciones o declaraciones juradas que sean necesarias para dar cumplimiento a requerimientos o necesidades legales, incluidos las provenientes del Banco Central de Reserva, Superintendencia del Sistema Financiero, Ministerio de Hacienda, Fiscalía General de la Republica, Unidad de Investigación Financiera, Registros Públicos, Municipios, Instituciones Autónomas o Semiautónomas, y en general cualquier otra Secretaría, Ministerio o Institución Pública, Privada o Municipal incluyendo sus direcciones, subdirecciones, Gerencias, Jefaturas y demás dependencias, de conformidad a lo que regule las normativas o cuerpos legales correspondientes; e) acudir en representación del Banco a cualquier tipo de audiencia de cualquier naturaleza y en cualquier materia, sea de tipo judicial o extrajudicial, incluso de carácter administrativo, fiscal, tributario, municipal o laboral, en cualquier calidad, pudiendo absolver incluso pliegos de posiciones; f) suscribir a nombre del Banco los contratos de prestación de servicios, así como la modificación o terminación de los mismos, con los diferentes proveedores del Banco, siendo extendida su facultad delegada incluso para firmar todo tipo de documentos que sean necesarios o complementarios para contratar dichos servicios; g) contratar todo tipo de cuentas de depósito en cualquier entidad facultada para



Avenida Las Magnolias # 144,  
Col. San Benito, San Salvador,  
El Salvador

Call Center: (503) 2213-1717

Atención WhatsApp Bi:  
(503) 2213-1717

www.bi.com.sv



captar, pudiendo administrar, retirar o cancelar las mismas, así como contratar cualquier clase de servicio electrónico o complementario que ofrezcan las entidades que las ofrecen; **h)** negociar y suscribir, en los términos y modalidades que considere convenientes y de acuerdo al giro ordinario del Banco, todo tipo de actos, convenios, acuerdos, contratos o modificaciones a los mismos, sean de naturaleza bancarios, bursátiles, mercantiles, civiles, laborales, fiscales o de cualquiera otra naturaleza y en cualquier calidad, pudiendo en todo caso obligar al Banco o adquirir derechos a su nombre, así como aceptar u otorgar todo tipo de garantías y si fuera necesario, resciliarlos, solicitar o firmar cartas de pago o cancelaciones totales o parciales respecto de cualquiera de ellos, pero para solicitar, negociar u obtener créditos o financiamientos a cargo del Banco ante cualquier institución bancaria o financiera local o extranjera necesitara *previo acuerdo de la Junta Directiva*. Para lo anterior podrá suscribir todo tipo de documentos públicos o privados; **i)** suscribir, emitir, aceptar, protestar o endosar títulosvalores; **j)** recibir precios, cánones o valores de las operaciones mercantiles, bancarias o bursátiles que efectuare. Podrá adquirir bienes o derechos, acciones o títulosvalores y administrar los mismos. **k)** administrar en la forma que mejor considere los bienes, derechos y valores del Banco, pudiendo en su caso contratar pólizas de seguro sobre los mismos; **l)** realizar aquellos acto o contratos, según las facultades otorgadas en el pacto social del Banco; **m)** suscribir certificaciones de la información contenida en los libros sociales o corporativos del Banco; y **n)** representar al Banco en cualquier otro tipo de acto o contrato no establecido dentro de las facultades aquí señaladas, cuando específicamente se lo delegue la Junta Directiva, bajo las facultades que ésta en su momento indique. Todas las anteriores facultades las podrá ejercer: 1. conjunta o separadamente con los demás representantes legales o apoderados del Banco; 2. incluso en e extranjero cumpliendo los requisitos legales respectivos al efecto."

Para los efectos legales correspondientes, el suscrito además hace constar: **1.** que la licenciada Maria Alicia Mayorga de Perez Avila ha **aceptado** la renovación que de su credencial y facultades se hacen, ejerciendo su cargo de manera ininterrumpida desde su nombramiento en sesión número DOS de junta directiva del once de marzo de dos mil diez; **2.** Que de conformidad a las cláusulas 38° y 39° del Pacto social vigente a la fecha, y al acuerdo que ahora se certifica, la Gerente General también ostentara la representación legal del Banco, judicial y extrajudicialmente, correspondiéndole también la misma al *Director Presidente* y al *Director Vicepresidente* conjunta o separadamente de conformidad a la cláusula 36° del pacto social vigente a la fecha.

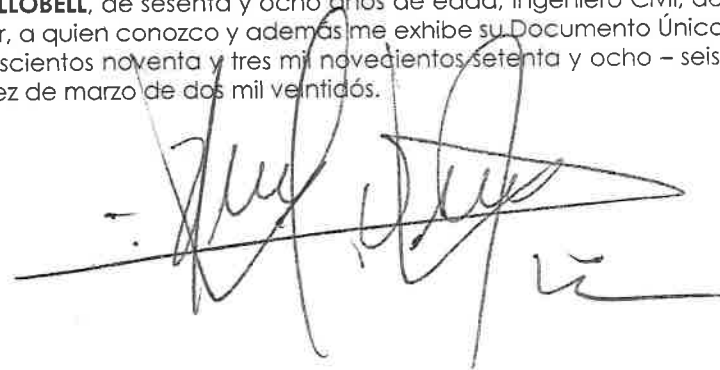
Y para ser presentada en el Registro de Comercio, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día diez de marzo de dos mil veintidós.



**BENJAMIN TRABANINO LLOVELL** conocido por **BENJAMIN TRABANINO LLOBELL**  
DIRECTOR SECRETARIO



**EL SUSCRITO NOTARIO DA FE**, que la firma que calza en el presente instrumento es **AUTENTICA** por haber sido puesta a mi presencia y pertenece a **BENJAMIN TRABANINO LLOVELL** conocido por **BENJAMIN TRABANINO LLOBELL**, de sesenta y ocho años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de la ciudad de San Salvador, a quien conozco y además me exhibe su Documento Único de Identidad número cero un millón doscientos noventa y tres mil novecientos setenta y ocho - seis, vigente a esta fecha. San Salvador, diez de marzo de dos mil veintidós.






CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

E No. 06879

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las quince horas y diez minutos del día diez de marzo de dos mil veintidós.

Inscribase el anterior NOMBRAMIENTO DE GERENTE de BANCO INDUSTRIAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA. DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número 0501934327, del día diez de marzo de dos mil veintidós; presentado en este Registro a las once horas y catorce minutos, del día diez de marzo de dos mil veintidós, según asiento número 2022014402.

*[Handwritten signature]*

Licda. Amanda Celina Muñoz Herrera de Rubio  
REGISTRADORA

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 101 DEL LIBRO 4528 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 391 AL FOLIO 393 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, diez de marzo de dos mil veintidós.

*[Handwritten signature]*

Licda. Amanda Celina Muñoz Herrera de Rubio  
REGISTRADORA



EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con el cual confronté, y que consta de dos folios, y para los efectos del Artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los once días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

*[Handwritten signature]*  
BRENDA ESTELA VILLACORVA SANCHEZ  
NOTARIO  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

